



## NOTA INTERNA

**PARA:** GERENCIA GENERAL  
Dra. Brenda Rodriguez Tovar

**DE:** SECRETARIA TECNICA COMITÉ DE CONCILIACION  
Luz Elena Betancourt Henao

**FECHA:** Barranquilla, 05 de julio de 2023

**ASUNTO:** COMITÉ DE CONCILIACIÓN - INFORME ENERO/JUNIO 2023

Doctor Guido:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6, (*Modificado por el artículo 6 del Decreto 1167 de 2016*), y la Ley 2220 de 2022 me permito presentar un informe de la gestión del Comité de Conciliación, durante el período enero a junio de 2023, así:

Durante el período enero a junio de 2023 no se radicó en TRANSELCA solicitudes de convocatorias de conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo por parte de la Procuraduría General de la Nación, Ente a través del cual deben surtirse para TRANSELCA esta clase de conciliaciones.

Secretaria General el día 8 de mayo de 2023 presentó ante el Comité de Conciliación para su conocimiento y probación las "*Modificaciones introducidas a la Directiva Gerencial No. TDD1030 COMITE DE CONCILIACION en virtud de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*

El Comité de Conciliación después de analizar las modificaciones sugeridas a la Directiva Gerencial "TDD1030", decidió su aprobación.

Cordialmente,

*Luz E. Betancourt H.*

**LUZ ELENA BETANCOURT HENAO**  
Secretaria Técnica Comité de Conciliación

Copia: Gerente de Administración / Gerente Finanzas / Gerente de Producción / Gerente Negocios B2B Colombia/ Auditor interno y Oficial de Cumplimiento / Secretario General.